



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

23 MAR 2023

ANGOL,

000661

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 13 de marzo de 2023, presentada por **DANIELA FRANCISCA AGUILERA GAETE**.
9. El Informe Técnico n° 56 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1437 de fecha 23 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 13 de marzo de 2023, presentada por **DANIELA FRANCISCA AGUILERA GAETE**, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 56 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1437 de fecha 23 de marzo de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Artículos de Librería, Fotocopiado, Anillado, Ropa Nueva, Bazar y Accesorios, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : DANIELA FRANCISCA AGUILERA GAETE

R.U.T.

DOMICILIO PARTICULAR

COMUNA

[REDACTED]

**PATENTE**

ROL : SIN ROL

GIRO

: ARTICULOS DE LIBRERIA, FOTOCOPIADO, ANILLADO,  
ROPA NUEVA, BAZAR Y ACCESORIOS

DOMICILIO COMERCIAL

: AUSTRIA N° 2736 BARRIO INDUSTRIAL

CLASIFICACION

: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRÀ MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM./dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Daniela Alejandra Aguilera Gaete
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) | Fono 657083